



ALCALDÍA DE PEREIRA

SESQUICENTENARIO  
Pereira 150 años

DECRETO No.

002 - - - - 2 02 ENE 2014

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS EMOLUMENTOS DE LA PLANTA DE CARGOS DE LOS TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA – NIVEL CENTRAL, PARA LA VIGENCIA 2014.

El Alcalde del Municipio de Pereira, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 7° del artículo 315 de la Constitución Política, el Acuerdo No. 44 de 2013, la Convención Colectiva firmada entre el Municipio de Pereira y el sindicato de Trabajadores vigencia 2014, y

#### CONSIDERANDO

Que el Acuerdo número 44 de diciembre 23 DE 2013, “POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS INCREMENTOS SALARIALES PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL NIVEL CENTRAL Y DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, LA PERSONERÍA Y EL CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA PARA LA VIGENCIA 2014 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, estipula en su artículo 3° que el Alcalde Municipal fijará el incremento salarial de los trabajadores oficiales al servicio del Municipio de Pereira de acuerdo a la Convención Colectiva de Trabajo vigente.

Que el día 20 de diciembre de 2013 se suscribió Convención Colectiva de Trabajo entre el Municipio de Pereira y la Comisión Negociadora del Sindicato de Trabajadores del Municipio para la Vigencia 2014-2016, la cual estipula en la cláusula 1 salarios: “A partir de la vigencia de la presente convención colectiva de trabajo, el Municipio de Pereira reconocerá y pagará un aumento salarial a los trabajadores (as) oficiales, en un porcentaje igual a la variación del salario mínimo mensual legal vigente, establecido por el gobierno nacional para el año respectivo, mas dos (2) puntos adicionales para los años 2014, 2015 y 2016”.

Que la variación del salario mínimo legal para el 2014 fue de 4.5 por lo tanto el el valor del incremento a aplicar a los trabajadores oficiales al servicio del Municipio de Pereira a partir del 1° de enero de 2014, será de 4.5 mas dos (2) puntos, para un total de incremento de 6.5%.

Que la Directora Administrativa de Gestión de Talento Humano y Administración de Personal, expide certificación donde señala que la planta de cargos de trabajadores Oficiales del Municipio de Pereira, se encuentra conformada por 294 cargos y su correspondiente distribución.

Que en mérito de lo expuesto, el alcalde del Municipio de Pereira,

#### DECRETA

**ARTICULO PRIMERO:** Campo de Aplicación: El presente Decreto fija los emolumentos para los Trabajadores Oficiales del Municipio de Pereira, nivel central, para la vigencia 2014, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO:** Asignaciones Básicas: A partir del 01 de enero del año 2014, los emolumentos correspondientes a la planta de cargos de los Trabajadores Oficiales del Municipio de Pereira nivel central será la siguiente:



ALCALDÍA DE PEREIRA

02 ENE 2014

DECRETO No. 002 - - - -

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS EMOLUMENTOS DE LA PLANTA DE CARGOS DE LOS TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA – NIVEL CENTRAL, PARA LA VIGENCIA 2014.

DENOMINACIÓN DEL CARGO	No. DE CARGOS	VALOR TOTAL (CONVENCIÓN) 6.5%
CADENERO I	3	2.389.438.00
CADENERO II	4	1.966.203.00
CARPINTERO	2	1.821.038.00
ELECTRICISTA	3	2.113.294.00
ESTAQUERO	1	1.587.925.00
INSPECTOR DE OBRA	14	2.296.101.00
LAMINADOR	1	2.296.101.00
MAESTRO DE OBRA	3	2.577.597.00
MECANICO DIESEL I	1	3.050.448.00
MECANICO DIESEL II	3	2.370.877.00
MECANICO GASOLINA	1	2.463.240.00
OBRERO	96	1.587.925.00
OBRERO DE ENGANCHE	49	943.723.00
OBRERO DE MANTENIMIENTO	18	1.821.038.00
OBRERO DE MANTENIMIENTO ( DE ENGANCHE CONCURSO ASCENSO)	1	1.396.709.00
OBRERO DE MANTENIMIENTO I	16	1.587.925.00
OBRERO DE PARQUES	5	1.598.908.00
OBRERO DE PARQUES (DE ENGANCHE CONCURSO ASCENSO)	1	1.321.211.00
OFICIAL DE CONSTRUCCIÓN I	2	2.243.306.00.
OFICIAL DE CONSTRUCCIÓN II	1	1.966.203.0.0
OFICIAL DE CONSTRUCCIÓN III	12	1.821.038.00
OFICIAL DE CONSTRUCCIÓN III (DE ENGANCHE CONCURSO ASCENSO)	1	1.396.709.00
OPERADOR DE MAQUINARIA	27	1.865.186.00
OPERADOR DE MAQUINARIA ESPECIAL	16	2.389.438.00
PINTOR	5	1.821.038.00
PLOMEROS	4	1.966.203.00
SOLDADOR	2	2.296.101.00
TOPOGRAFO	2	2.544.512.00
<b>TOTAL PLANTA DE TRBAJADORES OFICIALES</b>	<b>294</b>	



ALCALDÍA DE PEREIRA  
ALCALDÍA DE PEREIRA

SESQUICENTENARIO  
Pereira 150 años

02 ENE 2014

DECRETO No. 0021


POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS EMOLUMENTOS DE LA PLANTA DE CARGOS DE LOS TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA - NIVEL CENTRAL, PARA LA VIGENCIA 2014.

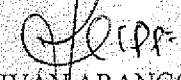
ARTICULO TERCERO: La planta de cargos de los Trabajadores Oficiales del Municipio de Pereira, se encuentra conformada por Doscientos Noventa y cuatro Cargos (294), distribuidos de conformidad a lo establecido en el artículo segundo del presente acto administrativo y de la certificación expedida por la Directora de Gestión del Talento Humano del Municipio de Pereira.


ARTICULO CUARTO: El Municipio de Pereira se abstendrá en adelante de vincular trabajadores oficiales mediante figura de SALARIO DE ENGANCHE o cuya cuantía sea inferior al que actualmente está vigente como salario base para los obreros del Municipio.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir del 01 de enero de 2014.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


  
ENRIQUE ANTONIO VÁSQUEZ ZULETA  
Alcalde de Pereira

  
JORGE IVÁN ARANGO DURÁN  
Secretario de Desarrollo Administrativo

  
EMILIO ANTONIO GRAJALES RIOS  
Secretario Jurídico

  
MARÍA ALBA MEJÍA RINCÓN  
Directora Administrativa Gestión Talento Humano

Proyectó y elaboró: Amparo B.

Revisión legal 

IPOR UNA PEREIRA MEJOR!

IPOR UNA PEREIRA MEJOR!



ALCALDÍA DE PEREIRA

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO Y  
ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

CERTIFICA

Que LA PLANTA DE CARGOS DE TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, se encuentra conformada por doscientos noventa y cuatro cargos (294) así:

DENOMINACIÓN DEL CARGO	No. DE CARGOS	VALOR TOTAL (CONVENCIÓN) 6.5%
CADENERO I	3	2.389.438.00
CADENERO II	4	1.966.203.00
CARPINTERO	2	1.821.038.00
ELECTRICISTA	3	2.113.294.00
ESTAQUERO	1	1.587.925.00
INSPECTOR DE OBRA	14	2.296.101.00
LAMINADOR	1	2.296.101.00
MAESTRO DE OBRA	3	2.577.597.00
MECANICO DIESEL I	1	3.050.448.00
MECANICO DIESEL II	3	2.370.877.00
MECANICO GASOLINA	1	2.463.240.00
OBRERO	96	1.587.925.00
OBRERO DE ENGANCHE	49	943.723.00
OBRERO DE MANTENIMIENTO	18	1.821.038.00
OBRERO DE MANTENIMIENTO ( DE ENGANCHE CONCURSO ASCENSO)	1	1.396.709.00
OBRERO DE MANTENIMIENTO I	16	1.587.925.00
OBRERO DE PARQUES	5	1.598.908.00
OBRERO DE PARQUES (DE ENGANCHE CONCURSO ASCENSO)	1	1.321.211.00
OFICIAL DE CONSTRUCCIÓN I	2	2.243.306.00.
OFICIAL DE CONSTRUCCIÓN II	1	1.966.203.0.0
OFICIAL DE CONSTRUCCIÓN III	12	1.821.038.00
OFICIAL DE CONSTRUCCIÓN III (DE ENGANCHE CONCURSO ASCENSO)	1	1.396.709.00
OPERADOR DE MAQUINARIA	27	1.865.186.00
OPERADOR DE MAQUINARIA ESPECIAL	16	2.389.438.00
PINTOR	5	1.821.038.00
PLOMEROS	4	1.966.203.00
SOLDADOR	2	2.296.101.00
TOPOGRAFO	2	2.544.512.00
TOTAL PLANTA DE CARGOS TRBAJADORES OFICIALES	<b>294</b>	

NOTA: "Que en fecha 20 de diciembre de 2013, el Municipio de Pereira y el Sindicato de Trabajadores del Municipio de Pereira, suscribieron ACTA DE ACUERDO PARA EL CUMPLIMIENTO Y

DESARROLLO DE LA CLAUSULA 2. SALARIO MINIMO CONVENCIONAL: El Municipio de Pereira se abstendrá en adelante de vincular trabajadores oficiales mediante figura de SALARIO DE ENGANCHE o cuya cuantía sea inferior al que actualmente está vigente como salario base para los obreros del Municipio.

La presente certificación se expide a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2013, la cual formará parte del acto administrativo de emolumentos de trabajadores Oficiales del Municipio de Pereira.



MARIA ALBA MEJIA RINCON